



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

RESOLUCION M.Econ. N° 298

SANTA FE, "*Cuna de la Constitución Nacional*" 02 MAY 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 00303-0000243-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto N° 3705/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018 y Plurianual 2018-2020, se entiende procedente dar inicio a las actividades pertinentes;

Que como consecuencia de ello de conformidad a la normativa aplicable, a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales, corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades, designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que además se entiende necesaria la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría Legal y de Coordinación, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos, con el objeto de intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos anteproyectos de Presupuesto;

**POR ELLO:**

  


EL MINISTRO DE ECONOMÍA



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º** - Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría Legal y de Coordinación, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos, a los fines señalados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º** - Fíjase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2018 y Plurianual 2018 - 2020, determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3º** - Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten mark]*

  
Lic. Gonzalo M. Saglione  
Ministro de Economía  
Pcia. Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

Resolución M. Economía N° **298**

ANEXO I

**02 MAY 2017**

### **Constitución del Comité de Presupuesto**

Secretaría de Hacienda  
Secretaría de Finanzas  
Secretaría de Ingresos Públicos  
Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública  
Secretaría Legal y de Coordinación  
Dirección General de Presupuesto  
Dirección General de Ingresos Públicos

Ejercerá las funciones de órgano coordinador del citado Comité la Dirección General de Presupuesto, con carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité.

### **Actividades a desarrollar por el Comité de Presupuesto**

El COPRE tiene por objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Instituciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos.

A continuación se detalla el Listado de Actividades que realizará cada una de las áreas que constituyen el COPRE y sus vinculaciones con las jurisdicciones y entidades:

#### 1) Secretaría de Hacienda:

- a) Suministrar información útil para la elaboración de los techos presupuestarios y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Presupuesto.
- b) Compatibilizar con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
- c) Elevar al Gabinete la propuesta de techos presupuestarios.
- d) Organizar Jornadas de capacitación en relación a la técnica de Formulación del Presupuesto por Programas y su vinculación con el Plan Estratégico Provincial.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

2) Secretaría de Finanzas:

- a) Informar las variables macroeconómicas y estimar la evolución probable de las principales variables económicas a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto (PBI, precios implícitos, tasas de interés, etc.) y las implicancias presupuestarias de la política económica que se defina para el ejercicio a presupuestar.
- b) Efectuar la evaluación del impacto económico de políticas nacionales en la economía provincial.
- c) Evaluar las variables macroeconómicas informadas por la Administración Nacional y que sirvan de base para la programación del cálculo de ingresos y las erogaciones del Presupuesto.
- d) Proporcionar las propuestas sobre los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública.
- e) Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos así como el financiamiento externo de los mismos y los importes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Provincial.
- f) Estimar los desembolsos a obtener de los organismos internacionales de crédito.
- g) Proporcionar información actualizada sobre los desvíos observados en la realización de los proyectos respecto de los plazos originalmente programados y de las sucesivas reprogramaciones, con fondos de Organismos Internacionales.
- h) Realizar proyecciones del servicio de la deuda externa en concepto de intereses, comisiones, gastos y amortizaciones de aquellos proyectos con financiamiento externo.
- i) Asistir en la elaboración de las políticas de financiamiento del gasto público en base a técnicas de crédito público, endeudamiento y otras, así como los distintos medios de financiamiento.
- j) Coordinar la determinación y compatibilización del programa de inversiones concorde las políticas dispuestas y las fuentes orientadas a posibilitar su financiamiento.

3) Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Ingresos Públicos:

- a) Proporcionar las propuestas de políticas en materia de recursos impositivos.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- b) Proporcionar la estimación de recursos tributarios y no tributarios de origen provincial desagregado por tipo, clase y concepto y la estimación de los recursos de origen nacional (fondos coparticipados y fondos con afectación especial).
  - c) Proporcionar información en materia de pactos fiscales firmados o a concretarse y modificaciones sobre la legislación nacional en materia de afectación de recursos que puedan tener incidencia en la política tributaria.
- 4) Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública:
- a) Definir las propuestas de política en materia de ocupación y salarios y realizar las proyecciones presupuestarias de su impacto.
  - b) Estimar la planta de cargos totales y ocupados en forma conjunta con la Dirección General de Presupuesto.
  - c) Realizar la proyección de gastos en personal de acuerdo a la planta ocupada y a la política en materia de ocupación y salarios.
  - d) En correspondencia con lo indicado en el punto c) detallar además, los costos correspondientes a Escuelas de Gestión Privada, a contratos por servicios, sistema de pasantías rentadas y otros conceptos vinculados a la masa salarial.
  - e) Organizar Jornadas de capacitación en relación a la técnica de Formulación del Presupuesto por Programas y su vinculación con el Plan Estratégico Provincial.
- 5) Secretaría Legal y de Coordinación:
- Coordinar, intervenir y dictaminar en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto y supervisar y asesorar sobre los requerimientos de disposiciones a introducir al plexo normativo.
- 6) Dirección General de Presupuesto:
- a) Proyectar la ejecución del gasto presupuestario para el ejercicio vigente e identificar los problemas que tendrán impacto en el Proyecto de Presupuesto y que requieran definiciones de política presupuestaria.
  - b) Analizar las disposiciones legales que determinan transferencias tanto al Sector Público como al Privado (educación privada, becas, asociaciones sin fines de lucro, pensiones a la vejez, etc.), considerando la política presupuestaria sectorial propuesta por las jurisdicciones y entidades con responsabilidad de gestión en la materia.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- c) Cuantificar las transferencias a los Municipios que, con cargo al Tesoro Provincial se originen en disposiciones legales o en la suscripción de acuerdos financieros.
- d) Estimar los servicios de la deuda pública en concepto de amortización, intereses y comisiones para el próximo ejercicio.
- e) Proporcionar información sobre ocupación de cargos vacantes y/o reasignación de los mismos como así también pautas sobre política salarial en forma conjunta con la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública.
- f) Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general formulada a instancias del COPRE.
- g) Proponer al Comité de Presupuesto techos presupuestarios jurisdiccionales preliminares, estimados por objeto del gasto (inciso) y fuente de financiamiento.
- h) Analizar y compatibilizar los techos presupuestarios propuestos con el presupuesto preliminar de cada institución y sistematizar la información referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, proporcionada por las distintas Instituciones y Entidades (Recursos con Afectación Específica y Propios).
- i) Revisar, una vez presentado el presupuesto preliminar, las estructuras programáticas y los respectivos indicadores o metas en coordinación con las Jurisdicciones y Entidades (SAF, SAFOP y Unidades Ejecutoras de Programas).
- j) Realizar la estimación de Presupuestos Plurianuales conforme a las variables a tener en cuenta en su formulación, comunicar los techos plurianuales a los Servicios y Entidades y consolidar la información.



**Cronograma de elaboración del presupuesto 2018 y Plurianual 2018- 2020**

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	RESPONSABLE
-----------	-----------------	-----------------------	-------------

**Etapa 1: Inicio del Proceso de Formulación Presupuestaria**

1. Conformación del Comité de Presupuesto	2/5/17	2/5/17	Ministerio de Economía
---	--------	--------	------------------------

**Etapa 2: Presupuestos Preliminares**

2. Establecimiento de Lineamientos básicos	3/5/17	3/5/17	Ministerio de Economía
3. Intercambio y reuniones entre analistas presupuestarios y referentes Ministeriales sobre: a. Programas Prioritarios b. Previsión de gastos y recursos en general Abordando: a. Visión de continuidad de acciones b. Visión de "nuevas" acciones a emprender	4/5/17	23/6/17	Personal del Ministerio de Economía Personal de las Instituciones y Entidades
4. Presentación de Presupuestos preliminares	23/6/17	23/6/17	Instituciones y Entidades

**Etapa 2: Comunicación de Techos Presupuestarios**

5. Comunicación de los techos presupuestarios.	28/07/17	28/07/17	Ministerio de Hacienda – Secretaría de Hacienda – Dirección General de Presupuesto
--	----------	----------	--

**Etapa 4: Proyecto de Presupuesto**

6. Elaboración, Carga y Presentación de los Proyectos de Presupuesto Jurisdiccionales conforme los techos comunicados	28/07/17	11/08/17	Instituciones y Entidades
7. Convalidación analítica de las Plantas de Personal	11/08/17	18/08/17	Instituciones y Entidades
8. Convalidación de los programación física y financiera de los proyectos de inversión	11/8/17	31/8/17	Instituciones y Entidades
9. Revisión y remisión de la vinculación de acciones con el Plan Estratégico Provincial y Planes Prioritarios	11/8/17	31/8/17	Instituciones y Entidades
10. Remisión de información en unidades físicas de programas específicos jurisdiccionales	11/8/17	31/8/17	Instituciones y Entidades

**Etapa 5: Presentación Legislativa del Proyecto de Presupuesto**

11. Elevación al Poder Ejecutivo Provincial.	31/08/17	25/09/17	Secretaría de Hacienda Secretaría Legal y de Coordinación - Dirección General de Presupuesto
12. Elevación del Proyecto de Ley a la Legislatura Provincial.	30/09/17	30/09/17	Gobernador de la Provincia Ministerio de Economía



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

### Etapa 6: Presupuesto Plurianual 2018 – 2020

13. Carga y remisión de información plurianual de recursos afectados y su aplicación, obras públicas, endeudamientos y servicios de la deuda.	3/10/17	16/10/17	Jurisdicciones y Entidades
14. Elaboración Presupuestos Plurianuales	03/10/17	27/10/16	Secretaría de Hacienda – Secretaría de Ingresos Públicos -Dirección General de Presupuesto – Dirección General de Ingresos Públicos Instituciones y Entidades
15. Elaboración del Documento a remitir a la Legislatura	31/10/17	29/11/17	Ministerio de Economía Dirección Gral. Presupuesto.
16. Elevación a la Legislatura del informe del Presupuesto Plurianual	30/11/17	30/11/17	Mensaje Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía